

**Memoria justificativa del Expediente para la CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA PLATAFORMA OTT (OVER THE TOP) DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A., CANALSUR MÁS.**

**1.- Objeto**

Se pretende llevar a cabo la renovación y mejora de la plataforma digital de contenidos (OTT) CanalSur Más consolidándola tecnológicamente y mejorando el modelo de negocio de la misma, incluyendo nuevas posibilidades como e-commerce, big data, formación on line, remarketing, modelos de patrocinio, branded content, etc.

**2.- Justificación de la necesidad**

A través de este proyecto, Canal Sur Radio y Televisión, S.A., sociedad filial de la RTVA pretende consolidar el liderazgo tecnológico entre todas las televisiones autonómicas en lo relativo a este tipo de soluciones over the top, aprovechando al tiempo las posibilidades de monetización que ofrece la solución.

**3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato**

- 72400000 Servicios de Internet
- 72421000 Servicios de desarrollo de aplicaciones cliente en Internet o Intranet
- 72422000 Servicios de desarrollo de aplicaciones servidor en Internet o Intranet
- 92100000 Servicios de cine y vídeo
- 92200000 Servicios de radio y televisión
- 92225000 Televisión interactiva

**4.- Códigos NACE**

- J 59.13 Actividades de distribución cinematográfica de vídeo y programas de televisión
- J 60.10 Actividades de radiodifusión
- J 60.20 Actividades de programación y emisión de televisión
- J 63.11 Procesos de datos, hosting y actividades relacionadas
- J 63.12 Portales web

**5.- Insuficiencia de medios**

Canal Sur no cuenta con los medios técnicos ni humanos necesarios para realizar estos servicios, debiendo licitar el servicio para la contratación de una empresa externa que realice estos trabajos de manera más eficiente.

**6.- Procedimiento de licitación**

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO VARGAS RUANO	14/07/2023 11:08:18	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4GF5FLUGNPAWZVXQFNBH9KWMZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/07/2023 11:51:57	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4KWJA36QH4JJSCV3CTGAHGPV7X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se pretende acudir a un procedimiento abierto que, por su cuantía, se debe tramitar por el procedimiento armonizado de acuerdo a la LCSP. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

#### 7.- División en lotes

No se establecen lotes porque el conjunto de las prestaciones que integran el contrato tiende a la consecución de una única finalidad: la plataforma digital de contenidos OTT. La división por lotes haría la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar un serio riesgo de socavar la correcta ejecución del contrato.

#### 8.- Órgano de contratación

Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

#### 9- Plazo

Se establece un plazo de 3 años, a contar desde la fecha que se indique en el contrato.

#### 10- Presupuesto máximo de ejecución y valor estimado del contrato.

- Presupuesto base de licitación: 1.350.000 euros, más IVA (1.350.000 € + 283.500 IVA)
- Valor estimado del contrato 1.800.000 euros, más IVA (1.800.000 € + 378.000 IVA). Se incluye la posibilidad de una prórroga de la prestación del servicio por un año más. Es por ello que al presupuesto de licitación se sumaría el presupuesto de una anualidad de contrato (450.000 euros).

#### 11.- Criterios de solvencia.

##### 1.- Solvencia económica y financiera

Se considera que la cifra del volumen anual de negocios en el ámbito al que refiere la presente contratación (importe neto de la cifra de negocios) de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. Y el porcentaje del mismo que se exige se considera el suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus características.

Se considerará como umbral mínimo de solvencia a acreditar por la empresa mejor clasificada el tener un importe neto de la cifra de negocio, en cualquiera de los tres últimos ejercicios económicos cerrados a la fecha límite de presentación de ofertas, igual o superior a una anualidad de contrato, es decir, igual o superior a 450.000,00 €.

El importe neto de la cifra de negocios del licitador que resulte mejor clasificado en cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

2

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO VARGAS RUANO	14/07/2023 11:08:18	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4GF5FLUGNPAWZVXQFNBH9KWMZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/07/2023 11:51:57	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4KWJA36QH4JJSCV3CTGAHGPV7X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Si es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.

Si es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

## 2.- Solvencia técnica o profesional

Este requisito será justificado por el licitador mejor clasificado acreditando su solvencia mediante experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de esos servicios efectuados por el interesado en los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente del destinatario de los servicios, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del presupuesto de una anualidad del contrato, es decir, habrá de ser igual o superior a 315.000 €. Para determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y el que constituye el contrato, se atenderá a la verdadera naturaleza del servicio acreditado y su identidad con el objeto que ahora se pretende contratar sin que haya que atender a clasificaciones genéricas tipo CPV, CNAE u otras.

## 12. Responsable del contrato

Director de Canal Sur Media

## 13- Financiación

Se ha tramitado orden de gasto nº O2MIAPTOTT23 para atender la financiación del contrato propuesto.

## 14- Forma de pago:

El adjudicatario facturará por meses vencidos por los servicios prestados a CSRTV por el importe resultante de dividir el total adjudicado entre 36.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO VARGAS RUANO	14/07/2023 11:08:18	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4GF5FLUGNPAWZVXQFNBH9KWMZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/07/2023 11:51:57	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4KWJA36QH4JJSCV3CTGAHGPV7X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la E.A. dentro de los 30 días siguientes del servicio facturado, previa presentación de las preceptivas facturas y la conformidad por parte de CSRTV a los servicios prestados, una vez completadas todas las obligaciones incluidas en el alcance del contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO VARGAS RUANO	14/07/2023 11:08:18	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4GF5FLUGNPAWZVXQFNBH9KWMZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/07/2023 11:51:57	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4KWJA36QH4JJSCV3CTGAHGPV7X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	